

Bolivia: Ley N° 2437, 21 de diciembre de 2002

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:
EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Único.- De conformidad con el Artículo 59°, atribución 12k', de la [Constitución Política del Estado](#), se aprueba la Adhesión de Bolivia a la Convención sobre Transferencias de Personas Condenadas, del Consejo de Europa, abierta a la firma el 21 de marzo de 1983 en Estrasburgo y vigente a partir del 1° de julio de 1985.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos altos.

Fdo. Mirtha Quévodo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidí Hodgkinson, Morgan López Baspineiro, Marlene Fernández del Granado, Adolfo Añez Ferreira.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dos altos.

Fdo. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzain, Gina Luz Méndez Hurtado, Javier Comboni Salinas.

Ficha Técnica (DCMD)



Norma	Bolivia: Ley N° 2437, 21 de diciembre de 2002				
Fecha	2018-01-29	Formato	Text	Tipo	L
Dominio	Bolivia	Derechos	GFDL	Idioma	es
Sumario	Se aprueba la Adhesión de Bolivia a la Convención sobre Transferencias de Personas Condenadas, del Consejo de Europa				
Keywords	Ley, diciembre/2002				
Origen	http://www.vicepresidencia.gob.bo/Inicio/tabid/36/ctl/wsqverbusqueda/mid/435/Default.aspx?id_base=2&id_busca=2437				
Referencias	0001-4031.lexml				
Creador	Fdo. Mirtha Quévodo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidí Hodgkinson, Morgan López Baspineiro, Marlene Fernández del Granado, Adolfo Añez Ferreira. Fdo. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzain, Gina Luz Méndez Hurtado, Javier Comboni Salinas.				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				